Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1110

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. - ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos que guardan relación con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que por Nota DGGIES/DG N° 4821/2021,del 16 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud solicitó la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597.

Que en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: "*El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum DPURM N° 1515/2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamenta en el interés público*".

Que la Resolución DNCP N° 4576, del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que "*Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: (...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*".

Que la vigencia del Contrato Abierto N° 332/2021 fenece el 31 de diciembre de 2021, por lo que al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1110.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. - ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

Que a través de la nota presentada el 10 de noviembre de 2021, la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY ha manifestado su conformidad con la extensión planteada.

Que la Ley N° 2051/2003 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Art. 63 dispone que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que la norma precedente permite a la administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la extensión de vigencia.

Que conforme a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Asesoría Jurídica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 1222/2021, del 10 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2594, de fecha 17 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1110.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRITO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL M.S.P.YB.S. - ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID Nº 378.597.

Asunción, 20 de diciembre de 2021.-

Artículo 2º. Determinar que las demás cláusulas del contrato original no afectadas por la presente Resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Ordenar a la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY que presente la extensión de vigencia de la garantía de fiel cumplimiento prevista en el Contrato Abierto N° 332/2021.

Artículo 4º. Autorizar al Director General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud a suscribir la adenda respectiva.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

RECIBIDO
21 -12- 2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

/mmf/lbm
SIMESE N° 218.496 /2021.

218496/21

Lic. Diego Franco
Unidad de Gestión Documental
Dir. Gral. de Administración y Finanzas
MSP y BS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOC
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: Oscar Franco
Secretaría de Gestión Documental
D.O.C. - D.G.A.F.
MSP y BS
FECHA: 21 DIC. 2021 HORA: 15:54
Nº 218496/21 FIRMA:

REF.: EXPEDIENTE N°: 218.496/2021, PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 378.597.

Asunción, 17 de diciembre de 2021.

Dictamen A.J.N° ..1594../2.021.

ABOGADO
WALTER INSFRAN, Director General
DIRECCIÓN GENERAL DE GABINETE
Presente

En relación alMEMORANDUM D.G.A.F. N° 1.567/2021, registrada como expediente SIMESE N° 218.496/21, por medio decual la Dirección General de Administración y Finanzas, solicita la autorización para la EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 378.597, manifestamos cuanto sigue:

Los antecedentes administrativos de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 378.597.

Que, por Nota D.G.G.I.E.S. N° 4821/2021, con fecha del 16 de noviembre de 2021, la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, solicitó la formalización de una adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 332/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 378.597.

Que, en la referida nota se fundamenta la solicitud en los argumentos siguientes: *"El pedido obedece a la necesidad de extender la vigencia del contrato considerando el Memorándum D.P.U.R.M. N° 1515/2021 de la Dirección de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, de contar con disponibilidad en stock de los insumos críticos que no cuentan con otros contratos vigentes, insumos cuya necesidad se fundamentan en el interés público"*. Sic.

Que, según informe de ejecución de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el porcentaje de ejecución del llamado en cuestiónes de 28% (veintiocho por ciento), el cual cuenta con vigencia de contrato hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que, al respecto, la Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020, establece en su Art. 9° que: "Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos conposterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: *(...) d) Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos"*.

Mayra Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 45.868

Abog. Carlos Alberto Espinola
Dirección de
D.G.A.J. - M.S.P. y B.S

Que, la vigencia del Contrato Abierto N° 332/2021, fenece el 31 de diciembre de 2022, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la vigencia contractual, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, a través de la nota presentada el 10 de noviembre de 2021, la firma NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, ha expresado su conformidad con la extensión planteada.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer a través del Dictamen - D.O.C. N° 1222/2021, del 10 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales en el ámbito de las Contrataciones Públicas y con aquellas concordantes que reglamentan la materia. -

Que, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para aprobar la suscripción de adenda de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 332/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 378.597.

Que, el Art. 19°, del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL", dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, ejercer la administración de la Institución; y el numeral 7, del Art. 20°, del citado Decreto, establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamenten su organización y determine sus funciones;

Al respecto, analizada la propuesta de resolución traída a la vista y al no visualizarse defecto de fondo ni de forma para su perfeccionamiento, esta Asesoría Jurídica considera, que el Señor Ministro cuenta con facultades para suscribir a los efectos de su perfeccionamiento la Resolución "POR LA CUALSE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN 18/19 Y OTROS PARA EL MSP Y BS – ALTA ROTACIÓN" - PLURIANUAL - ID N° 378.597, en virtud al Art. 242 de la Constitución Nacional y los Artículos 19 y 20 numerales 6) y 7) del Decreto N° 21.376 "Nueva Organización Funcional del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Es nuestro dictamen.

Abog. Carlos Alberto Espinola
Director
Dirección Jurídica Contractual
D.G.A.J. M.S.P. y B.S

Maya Alejandra Notario F.
Abogada
Mat. C.S.J. N° 46.868

Abog. Dirección General Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
SECRETARIA GENERAL
MESA DE ENTRADA
Fecha 218496 17.12.21
HORA 14:45 FIRMA

MEMORANDUM D.G.A.F. N° 1567 / 2021

A: **Abg. Gustavo Irala Villar,** Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica.

DE: **C.P. Rita Villalba Noguera,** Directora General
Dirección General de Administración y Finanzas

REF.: Remisión de Proyecto de Resolución.

FECHA: 15 de diciembre de 2021.

SIMESE: 218.496/ 2021.

Me dirijo a usted. a los efectos de elevar a consideración, el Proyecto de Resolución S.G.; POR LA CUAL SE AUTORIZA LA VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 332/2021, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NIPRO MEDICAL CORPORATION – SUCURSAL PARAGUAY, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 37/2020 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS VARIOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 18/19 Y OTROS PARA EL MSPYBS" – ALTA ROTACIÓN – PLURIANUAL – ID N° 378.597.

Al respecto, se remite a su atención el Dictamen D.O.C. N° 1222/ 2021, de la Dirección Operativa de Contrataciones dependiente de esta Dirección General, para su parecer jurídico, adjuntando las debidas documentaciones, y se solicita posteriormente la remisión a la Dirección General de Gabinete para la rúbrica del Señor Ministro.

Sin otro particular, despido muy atentamente.

Dirección
Nº 218496/21
FECHA: 16/12/21 HORA: 15:51
ACLARACION: Juan Zapata